



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2017-00546-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la respuesta allegada por el Banco Agrario de Colombia que milita en el numeral 025 de la foliatura virtual.

Por secretaría, ofíciase al mencionado Banco para que informe el trámite dado al oficio No. 0557 de fecha 7 de abril de 2021, mediante el cual se ordenó a dicha entidad rindiera informe sobre la existencia de depósitos judiciales consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, descontados como consecuencia de las medidas cautelares decretadas en contra del demandado Otoniel Caro Albarracín, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.292.437. Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>076</u> de hoy <u>12 DE OCTUBRE 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628a0e3f83ce66738a7c702c3783282c052d9f4af3f23e62f6164eeedd8cd313**

Documento generado en 07/10/2021 09:56:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>